

**ZONA REGISTRAL N° XIII- SEDE TACNA**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 157-2021/Z.R.N°XIII-JEF**  
Tacna, 15 de noviembre de 2021**VISTOS:**

La Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 231-2021-SUNARP/SN de fecha 07 de setiembre de 2021, y Resolución N° 119-2021-SUNARP/SN de fecha 10 de setiembre de 2021, Acta de fecha 03 de noviembre de 2021 (Acta de entrevista personal y Resultado Final), Oficio N° 001-2021/CPM N° 006-2021-SUNARP de fecha 04 de noviembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos, asimismo en su artículo 6° señala “Los registradores públicos que integran el Sistema son nombrados por el órgano competente de cada registro. Para acceder al cargo se requiere ser peruano, abogado colegiado hábil y haber aprobado el concurso público de méritos supervisado por la Sunarp y de acuerdo con el reglamento respectivo que para tal efecto expedirá esta entidad.”;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, conforme señala el segundo párrafo del artículo 62° del citado Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, “El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades y funciones con la Secretaría General. (...)”, por otra parte el literal t) del artículo 63° del acotado Reglamento, establece que es función de la Jefatura Zonal emitir resoluciones de su competencia;

Que, el Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN, modificado por la Resolución N° 241-2014-SUNARP/SN, establece como una de las funciones del Jefe Zonal la de nombrar a los Registradores Públicos ganadores y asistentes registrales de los concursos públicos convocados por la Sede Central<sup>1</sup>;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°231-2021-SUNARP/SN de fecha 07 de setiembre de 2021, se autorizó la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la Plaza CAPP N° 112 de Asistente Registral para la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, plaza vacante y presupuestada, designando para tal efecto el Jurado Calificador encargado del proceso y aprobando el cronograma del concurso público.

Que, mediante Resolución N° 0119-2021-SUNARP/SN de fecha 10 de setiembre de 2021, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos designa a su representante ante el jurado calificador encargado del Concurso Público de Méritos antes indicado;

Que, conforme lo señalado, el Jurado Calificador procedió con la implementación del Concurso Público de Méritos N° 006-2021-SUNARP/Z.R.N°XIII-Sede Tacna, y habiendo desarrollado y cumplido todas las etapas del concurso público en observancia de lo establecido por el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN, modificado por Resoluciones N° 116-2019-SUNARP/SN, N°168-2020-SUNARP7SN y N°180-2020-SUNARP7SN, mediante Oficio N° 001-2021/CPM N° 006-2021-SUNARP de fecha 04 de noviembre de 2021, informa a esta Jefatura Zonal, la conclusión del proceso y el Resultado Final, conforme al Acta de fecha 03 de noviembre de 2021 (Acta de entrevista personal y Resultado Final), que declara como ganadora a la **Abg. Marilia Katerin Conde Cori**, y establece accesitarios;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4° del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos aprobado mediante Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN de fecha 23 de marzo del 2015 y modificatorias, el **Concurso Público de méritos** o el Concurso Interno de Mérito para Promoción constituyen las formas de acceso al cargo de Asistente Registral. Asimismo el artículo 34° del mismo

<sup>1</sup> **Manual de Organización y Funciones**  
Artículo 6. La Jefatura Zonal presenta las siguientes funciones generales:  
(...)  
h) Nombrar a los Registradores Públicos y Asistentes Registrales ganadores de los concursos convocados por la Sede Central.



cuerpo normativo señala que, mediante resolución de la Jefatura de la Zona Registral, se formaliza la designación como **Asistente Registral**;

Que, conforme los hechos descritos y normativa señalada en los párrafos precedentes, corresponde a este despacho emitir la resolución de nombramiento del ganador del Concurso Público de Méritos N° 006-2021-SUNARP/ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA, en el cargo de Asistente Registral de la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, asignando la plaza CAPP N°112 conforme al Cuadro de Asignación de Personal Provisional cuyo reordenamiento fue aprobado mediante Resolución N° 250-2019-SUNARP/SN de fecha 04.12.2019;

Que, asimismo, la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS, en su artículo 17 numeral 17.1 señala que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*";

En virtud de lo expresado y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 212-2021-SUNARP/GG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 10 de noviembre de 2021, a la **Abg. MARILIA KATERIN CONDE CORI** como **ASISTENTE REGISTRAL** (Categoría P3, Nivel remunerativo P3, Plaza CAPP N° 112) de la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, conforme a los fundamentos expresados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Administración, Unidad Registral, realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la comunicación con la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y a la Oficina General de Recursos Humanos con copia del expediente del concurso público de méritos conforme lo establecidos por el artículo 33° y 34° del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución sea notificada por intermedio de la Secretaria de Jefatura al Abg. Marilía Katerin Conde Cori y unidades orgánicas y Oficina Registral de Juliaca de esta Zona Registral para su cumplimiento y publicación en la página web de la SUNARP.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**